Ley de 26 de octubre de 1957

HERNAN SILES ZUAZO Presidente Constitucional de la República

POR CUANTO: El Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

El Congreso Nacional,

DECRETA:

Articulo único.— Autorízase a la Alcaldía Municipal de la ciudad de Tarija, a enajenar en forma gratuita dos hectáreas y nueve mil trescientos setentidos metros cuadrados de la Zona "Loma de San Juan", de su dominio, a los Beneméritos de la Patria afiliados a la Federación de ex-Combatíentes de dicho Departamento.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 22 de octubre de 1957.

(Fdo.) Federico Alvarez Plata, Presidente del H. Senado Nacional.— Hugo López Avila, Presidente de la H. Cámara de Diputadas.— Ciro Humboldt, Senador Secretario,— Heberto Añez, Senador Secretario.— Joél Balderrama, Diputado Secretario.— Juan Alpire, Diputado Secretario.

POR TANTO: La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete años.

(Fdo.) HERNAN SILES ZUAZO. — José Cuadros Quiroga, Ministro de Gobierno, Justicia e Inmigración.